



Exp.021
Núm. VIII/2000/1172

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, como NO GANADOR, en las plazas CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

1. Que no aprobó las pruebas por el cambio de fecha del 9 al 16 de mayo del año en curso sin aviso oportuno ya fue vía telefónica y no por escrito, no considerando la comisión Dictaminadora lo establecido en el artículo 28 fracción IV del RIPPPA, que señala la facultad de solicitar documentos o medios probatorios que estime pertinentes; que en su situación no se le solicitó el diseño e implementación de un sistema de costos, consistentes en las pruebas requeridas.
2. Solicita sea tomado en cuenta su grado académico de más de 24 años en forma ininterrumpida, su experiencia profesional en la realización de actividades y técnicas que innovadoras, su honorabilidad y el impartir actualmente la materia de contabilidad. Asimismo solicita que los miembros de los jurados calificadores sean





peritos en la especialidad o área del conocimiento y de presencia de esta Universidad.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

- 1) En relación al cambio de fechas de las tres pruebas la Comisión Dictaminadora se apoya en el acuerdo de fecha 8 de mayo de 2000, VI.- Se acordó transferir la presentación de las pruebas para los días 16 y 17 de mayo en los mismos horarios por no tener los jurados completamente integrados.
- 2) Finalmente sobre la solicitud de miembros del jurado, de que sean peritos en la especialidad o área del conocimiento la Comisión Dictaminadora toma en consideración con fecha 3 de mayo de 2000 el acuerdo:4
 - I. Con respecto a los Jurados Calificadores de las pruebas
 - Apegarnos a la normatividad vigente
 - Incorporar la participación de jurados externos al centro Universitario
 - Propiciar la participación plural e incluyente de los jurados
 - Evitar la conformación del jurado con miembros de un mismo departamento.

III. El recurrente **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, que es todo lo que tiene que manifestar.

 IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: toda vez que no reúne el requisito general letra A de la convocatoria que a la letra señala "Los concursantes deberán contar con grado de Maestría o Doctorado, además de cumplir con los requisitos del Estatuto del Personal Académico y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico ..."

 Por otra parte el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar"; Y en este caso el académico no acredita el grado académico, así como haber aprobado la totalidad de las pruebas señaladas por la Comisión Dictaminadora de conformidad con los artículos 11 y 20 del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico.



Motivos por los cuales la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes :


PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

 **TERCERA:** El **C. RAMIREZ CORTES BERNARDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

 Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. RAMIREZ CORTES BERNARDO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

RAMIREZ CORTES
BERNARDO

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA

DEPARTAMENTO:

CONTABILIDAD

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: CONCURSO CUCEA PLAZA LI y R.

CATEGORIA: NO - GANADOR.

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

+ ~~⊗~~

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Revocar dictamen de no ganador por no
concurrir al no reunir los requisitos del
Certificado 20- Fraccion A. II, Independien-
yido Jesus. ... asi mismo no aprobu
las tres Papebas

Mr. Roberto Mendez

Guadalajara, Jal., a 07/09/2000



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 14 catorce de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. BERNARDO RAMIREZ CORTES**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1378

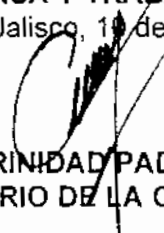
**C. BERNARDO RAMÍREZ CORTÉS
PRESENTE.**

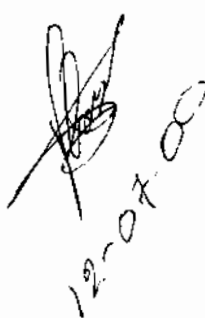
Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:00 once horas, del día 14 catorce de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2000.


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**


12-07-00

JTPL/beg.

(TRAMITASE)